

Por fauella se penos pague la pena dela Carta del Rey Et si denostre al
cozedi aya la pena doblada Et sea el duplo del agerdi Et si le fiere a
almas pierda la tina r esto ameyre del Rey

**En qual manera deuen faser pagar el
acegaje los qto no qsiere pagar.**

Otro si los cejeros por faseri mondan las acejas r las fronteras dixessen de
palabra r diesen por estor q fallaua gentes rebeldes q tres manas q no
pagan ni podia au dno los unos q treuellaua las panoras r los otros
qtes no falla nuebt enq prender r los ois q passay a los dichos agerdis
a bellas palabras r los mynores no los jese preda ni osay r vale una
fuerza r esto q toma a gran dano delas acejas r dela abdar a Cordado
todo el Consejo q el sobe r qero a dos de los Justados r con un ome de
la Justia q vaya alas cas de los q desta gsa son rebeldes q no pagan
r qlos prenden por agtto q deue al cejaje r alas acejas por q el mania
per glo deua r agt ome de la Justia heue dellos el die smo Et si los pre
dar no pueden por rebeldia o por qtes no fallan nuebt a come de la
tina de q deue pagar el acegaje de la huera de niza q riega del agua
de segura a dies en una mfulla r dela q riega de gangona r del al
fuit de trosa r de las tinas del rio a qto en una mfulla Et a esta
paso qtes come una tina fasta q cupla a los dnos q deya al cejaje r
alas acejas por qual per paso lo deua r gla come q agtos legares
de el sobre cejero madaya r cerna por bie Et toda la tina q desta gysa
sea tomada q el sobe cejero gta de auy ome o ados o a jen el qsiere
q pague a qttos dnos q el senor della deya al acegaje r alas acejas r el
sobe cejero glo pueda faseri copra al nas cejo vesno sta tina q as
fuese tomada si ouere la jura glo pueda faseri